CARTA DE ACEPTACIÓN No. 115 DE 2026 – CONSULTORÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-033-2026

Charalá, Santander, ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Señores:
SMART GROUP COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 901082751-2
R/L **MANUEL FERNANDO PABÓN PACHÓN**
C.C. No. 1.100.959.340 de San Gil, Santander.
Datos de contacto: Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.
E. S. C.

MARCO LEGAL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

*"(...) **"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: **9.** La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)".*

Ref.: Carta de Aceptación de la Oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-033-2026** cuyo objeto se constituyó así: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED ELÉCTRICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER".**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Charalá, Santander; ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día seis (06) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Por lo tanto, dando cumplimiento a los numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la aceptación de la propuesta en las condiciones y términos expresados de forma incondicional en la misma, y la cual se regirá por las siguientes condiciones contractuales:

PRIMERA: OBJETO

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED ELÉCTRICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER".

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del desarrollo del objeto contractual, se adelantarán las siguientes actividades y procesos.

DISEÑO REDES ELECTRICAS:
El diseño de las instalaciones eléctricas se regirá de acuerdo con reglamentación vigente como son RETIE, RETILAP, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, NTC 4552 y normas EPM.

En caso de requerirse modificaciones en las instalaciones existentes, se incluye asesoría previa y planteamiento de soluciones con viabilidad económica y funcional, para ello se basará en el propósito de contribuir profesionalmente con la proyección de actividades y montajes que garanticen inversión óptima de los recursos dispuestos por el Contratante.

En caso de evidenciarse la necesidad técnica de realizar un aumento de carga y con ello la modificación o anexo de la infraestructura existente, se proyectará el respectivo diseño en baja o media tensión para la nueva acometida, sin embargo, cualquier adecuación será realizada con recursos del contratante salvo que se presente una nueva propuesta donde se incluyan suministro de materiales y la ejecución de trabajos pertinentes.

Los resultados de diseño, informes, correspondencia y bitácora de contrato se entregarán de acuerdo a los lineamientos internos de información manteniendo en ellos criterios técnicos profesionales con base a las normas EPM, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, NTC 4552, RETIE, RETILAP.

El Contratista deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, sistema de iluminación (En lo posible utilización de lámparas tipo LED) y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO vigente y demás normativa vigente aplicable.

EL CONTRATISTA deberá obtener de la EMPRESA DE ENERGÍA de la zona en la que se desarrollaran el proyecto, las condiciones de servicio (Factibilidad), previo al inicio del diseño eléctrico y posteriormente deberá entregar el diseño del proyecto de conexión domiciliaria aprobado ante la empresa de servicios públicos: serie 3 o lo que se defina de acuerdo con la factibilidad del servicio. Adicionalmente, deberá tramitar ante la empresa prestadora del servicio la aprobación de los proyectos.

MEMORIAS DE DISEÑOR ELECTICO, con todos los análisis y estudios exigidos por RETIE 2024 en su libro 3 artículo 3.3.1.1. diseño detallado, el RETILAP y lo especificado por las NORMAS NTC-2050, NTC-4595, NTC-4552, NSR-10 y las otras que apliquen. a continuación, se relacionan los estudios y análisis que al menos deben ser incluidos en la memoria:

- Portada
- Tabla de contenido
- Descripción del alcance de las obras a ejecutas
- Descripción del alcance técnico del proyecto
- Memoria de cálculo descriptiva en la que se muestre datos básicos, generalidades, alcance, criterios y lineamientos de diseño del proyecto.
- Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos
- Análisis de riesgos por descargas eléctricas atmosféricas (rayos) y medidas de protección. Según la NTC4552-1 2022; NTC4552-2 2023, NTC4552-3 2023.
- Análisis y cálculo de cargas iniciales y futuras, incluyendo factor de potencia y armónicos
- Coordinación de aislamiento eléctrico
- Análisis y cálculos de cortocircuito, arco eléctrico y falla a tierra. Teniendo en cuenta Icc dada por el operador de red en punto de conexión
- Análisis del nivel tensión requerido.
- Cálculos de campos electromagnéticos.
- Cálculo de transformadores incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga.
- Sistema de puesta a tierra. Teniendo en cuenta Icc monofásica dada por el operador de red en punto de conexión y adelantar medida de resistividad de terreno en campo.

- Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía.
- Especificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de corto circuito de la red y la capacidad de corriente del conductor, de acuerdo con la norma IEC60909 u otra equivalente.
- Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción y soporte de redes de transmisión, de distribución, subestaciones y centrales de generación.
- m. Cálculo y coordinación de protecciones contra sobre corrientes. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947-2 Anexo A.
- Cálculos de canalizaciones (tubos, ductos, canales y electroductos), bandejas porta cables y volumen de encerramientos (cajas, conduletas, armarios, etc.)
- Cálculo de pérdidas de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia.
- Cálculos de regulación de tensión.
- Áreas clasificadas como peligrosas.
- Diagramas unifilares.
- Planos eléctricos para construcción.
- Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares.
- Distancias de seguridad o servidumbre requeridas. Justificación de desviaciones técnicas cuando sea estrictamente necesarias, siempre y cuando no comprometa la seguridad de las personas o de la instalación.
- Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación, tales como condiciones sísmicas, acústicas, mecánicas o térmicas.
- Selección, cálculo y especificación de equipos de generación de energía convencionales y no convencionales.
- Cálculo de la UPS y/o regulador, de equipos de energía regulada considerando derrateo y cargabilidad de la unidad
- Cálculo de la planta de emergencia considerando derrateo, temperatura y eficiencia de la máquina, como análisis de arranque de existir equipo de bomba contra incendio
- Dimensionamiento y especificación del equipo de medida
- Cálculo de barrajes en gabinetes, considerando perforaciones
- Cálculo de DPS
- Documentos del Ing. Diseñador del Proyecto (cedula de ciudadanía, Matricula Profesional, Declaración de Cumplimiento de diseñador RETIE y Vigencia Matricula Profesional)
- Plano con diagrama unifilar indicando entre otros los datos técnicos, Con cuadros de carga de cada tablero y tablero general, ductos. Con su respectivo marco, rotulo del proyecto, cuadro de convecciones y notas.

MEMORIAS DISEÑO ILUMINACION RESULTADOS QUE DEBEN APARECER EN EL ESTUDIO FOTOMÉTRICO DE CADA ÁREA DEL PROYECTO, CUMPLIENDO LO EXIGIDO POR RETILAP 2024 EN SU LIBRO 3 ARTÍCULO. 3.1.4.3. DISEÑO DETALLADO

- Portada (Incluir firma del Ing. proyectista)
- Tabla de contenido
- Memoria de cálculo descriptiva en la que se muestre datos básicos, generalidades, alcance, criterios y lineamientos de diseño del proyecto
- Reflectancias Techo, muros, piso (Artc. 3.2.1.1)
- Altura de plano de trabajo (Artc. 3.2.3)
- Análisis del factor de mantenimiento (Artc. 3.2.1.10.1.)
- Nivel de iluminancia media Êm - Semicilíndrica Êm, z - Pared Êm, pared -

- Techo Êm, techo (Tabla 3.2.2.6 a.)
- Uniformidad de iluminancia mínimo Uo (Tabla 3.2.2.6 a.)
- Factor de deslumbramiento UGR (Tabla 3.2.2.6 a.)
- Índices mínimos de reproducción cromática CRI (Tabla 3.2.2.6 a.)
- Eficiencia energética VEEI (Artc. 3.2.5)
- Estudios de iluminación del sistema de alumbrado de emergencia, evacuación, anti pánico atendiendo RETILAP (Artc. 3.2.4)
- Copia del certificado de cumplimiento de RETILAP de cada luminaria propuesta
- Constancia donde se garantice la fácil consecución en el mercado de las luminarias
- Estudios de iluminación exterior, ya sea para un bloque o el urbanismo del entorno (Libro 3 Título 3)
- Análisis económico con mínimo tres opciones de luminarias
- PLANOS DE ILUMINACIÓN. LUEGO DE REALIZAR LA MEMORIA DE ILUMINACIÓN, CUMPLIENDO LO EXIGIDO POR RETILAP 2024 EN SU LIBRO 3 ARTÍCULO. 3.1.4.3.
- DISEÑO DETALLADO. Trasladar las luminarias obtenidas en los estudios fotométricos a los planos de diseño
- Mostrar las mallas de cálculo, las cuales deben especificar a qué zona corresponden, con sus respectivos valores de iluminación, uniformidades, valores de deslumbramiento y demás datos necesarios, tales como: la altura a la cual deben ser instalados los equipos y los ángulos de inclinación (cuando aplique) entre otros. Artc. 3.1.4.2.3).a).
- Realizar el trazado de las redes indicando líneas de apague, diámetro de tuberías, cantidad de conductores por tramo (fases, neutros, tierra) y todos los demás que apliquen.
- Certificado de Validación del software utilizado para el diseño del proyecto
- El diseñador de instalaciones de sistemas de iluminación debe contar con formación académica en materia de iluminación como mínimo un diplomado con una duración de al menos 120 horas de capacitación en iluminación. Dicho diplomado debe ser realizado y certificado por universidades o instituciones de educación superior legalmente acreditas o reconocidas por el Ministerio de educación Nacional. Artículo 4.4.1 Requisitos Generales Retilap.
- Memoria de Cantidades de Obra
- Cuadro de Cantidades de Obra y de Precios Unitarios
- Análisis de Precios Unitarios (no se aceptan como unidades globales)
- Lista de materiales con precios - soportes de APU
- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas Particulares (ITEM A ITEM)
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional del Ingeniero Diseñador
- Copia de la matrícula profesional del Ingeniero Diseñador
- Copia de la cédula de ciudadanía del Ingeniero Diseñador
- Declaración de Cumplimiento de Diseño de instalaciones con RETILAP firmada por el Ingeniero Diseñador
- Declaración de Cumplimiento de Diseño de instalaciones con RETIE firmada por el Ingeniero Diseñador
- Lista de equipos con precios soportes de APU y cotizaciones.
- Lista de mano de obra soportes de APU
- Legalización Ante La ESSA (Incluir costo) Pagos a terceros por fuera del AIU
- Certificación RETIE (Incluir costo) Pagos a terceros por fuera del AIU
- Certificación RETILAP (Incluir costo) Pagos a terceros por fuera del AIU
- Documento en el que se certifique por parte del Ingeniero diseñador del proyecto que este cumple con todos los requerimientos normativos establecidos en Colombia y que las cantidades estimadas cubren la ejecución del proyecto, además que los costos referenciados en el son precios acordes al mercado para el año 2026
- Documento que se certifique por parte del Ingeniero diseñador que el proyecto cuenta con los requisitos

necesarios para su realización.

ALCANCE:

- Realizar consultoría profesional para la generación de planos y memorias de diseño asociado a las instalaciones eléctricas del proyecto en objeto.
- Generar presupuesto de obra relacionado con el componente de instalaciones eléctricas del proyecto en objeto.
- Tramitar factibilidad de servicio ante operador de red local del proyecto en objeto y obtener la aprobación de plano para construcción en caso de ser necesario.
- Presentar y atender observaciones que puedan resultar en el proceso aprobatorio por parte del municipio y/o Secretaría de Educación y/o Gobernación de Santander.

ENTREGABLES:

1. Planos de diseño correspondiente con las instalaciones eléctricas en media y baja tensión según sea requerido.
2. Trámite ante operador de red para factibilidad de servicio (en caso de ser requerido).
3. Plano para construcción aprobado por parte del operador de red o comercializador según sea el caso que aplique.
4. Diseño Fotométrico de instalaciones internas a intervenir en piso 3.
5. Memorial de diseño a instalaciones eléctricas acorde con requisitos RETIE 2024.
6. Memorial de diseño acorde con requisitos RETILAP 2024.
7. Especificaciones técnicas generales para las instalaciones proyectadas.
8. Especificaciones técnicas particulares para el componente instalaciones eléctricas.
9. Presupuesto general actividades proyectadas.
10. Análisis de precios unitarios conforme a presupuesto de obra proyectado.
11. Listado de recursos involucrados en presupuesto de obra proyectado.
12. Memorial de cantidades asociado al presupuesto de obra proyectado.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CON UN CENTAVO MCTE ($9.000.000,01),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La discriminación del valor de la oferta se encuentra en la oferta económica el contratista presentada, la cual hace parte integral de la presente carta de aceptación.

Como quiera que la misma fue objeto de corrección aritmética, a continuación se plasmará la misma:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	COSTOS DE PERSONAL							$ 5.465.425,22
1,1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA							$ 5.465.425,22
1.1.1	INGENIERIO ELECTRICISTA	MES	1	100,00%	1	$ 2.484.284,19	2,2	$ 5.465.425,22

2	**COSTOS OPERACIONALES**							**$ 592.800,00**
2,1	***EDIFICACIONES PERMANENTES Y/O TRANSITORIAS***							**$ 228.000,00**
2.1.1	ARRIENDO OFICINA	M2/MES	*1*	100,00%	1	*$ 200.000,00*	*1,14*	*$ 228.000,00*
2,2	**SERVICIOS PUBLICOS**							**$ 68.400,00**
2.2.1	SERVICIOS PUBLICOS	MES	*1*	100,00%	1	*$ 60.000,00*	*1,14*	*$ 68.400,00*
2,3	**EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN**							**$ 296.400,00**
2.3.1	COMPUTADOR PORTATIL	MES	*1*	50,00%	1	*$ 300.000,00*	*1,14*	*$ 171.000,00*
2.3.2	IMPRESORA	MES	*1*	50,00%	1	*$ 100.000,00*	*1,14*	*$ 57.000,00*
2.3.3	PAPELERIA	MES	*1*	50,00%	1	*$ 120.000,00*	*1,14*	*$ 68.400,00*
3	**PRODUCTOS ENTREGABLES**							**$ 1.504.800,00**
3,1	**DISEÑO**							**$ 684.000,00**
3.1.1	PLANOS DE DISEÑO CORRESPONDIENTE CON LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN SEGÚN SEA REQUERIDO.	UND	*1*	N/A	N/A	*$ 200.000,00*	*1,14*	*$ 228.000,00*
3.1.2	TRÁMITE ANTE OPERADOR DE RED PARA FACTIBILIDAD DE SERVICIO (EN CASO DE SER REQUERIDO).	UND	*1*	N/A	N/A	*$ 100.000,00*	*1,14*	*$ 114.000,00*
3.1.3	PLANO PARA CONSTRUCCIÓN APROBADO POR PARTE DEL OPERADOR DE RED O COMERCIALIZADOR SEGÚN SEA EL CASO QUE APLIQUE.	UND	*1*	N/A	N/A	*$ 200.000,00*	*1,14*	*$ 228.000,00*
3.1.4	DISEÑO FOTOMÉTRICO DE INSTALACIONES INTERNAS A INTERVENIR EN PISO 3.	UND	*1*	N/A	N/A	*$ 100.000,00*	*1,14*	*$ 114.000,00*
3,2	**PRESPUESTO**							**$ 820.800,00**
3.2.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES PROYECTADAS.	UND	*1*	N/A	N/A	*$ 150.000,00*	*1,14*	*$ 171.000,00*
3.2.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL COMPONENTE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	UND	*1*	N/A	N/A	*$ 150.000,00*	*1,14*	*$ 171.000,00*
3.2.3	PRESUPUESTO GENERAL ACTIVIDADES PROYECTADAS.	UND	*1*	N/A	N/A	*$ 200.000,00*	*1,14*	*$ 228.000,00*
3.2.4	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONFORME A PRESUPUESTO DE OBRA PROYECTADO.	UND	*1*	N/A	N/A	*$ 120.000,00*	*1,14*	*$ 136.800,00*
3.2.5	LISTADO DE RECURSOS INVOLUCRADOS EN PRESUPUESTO DE OBRA PROYECTADO.	UND	*1*	N/A	N/A	*$ 100.000,00*	*1,14*	*$ 114.000,00*
							VALOR TOTAL ANTES DE IVA	***$ 7.563.025,22***
							IVA **19%**	*$ 1.436.974,79*
							VALOR TOTAL	***$ 9.000.000,01***

FORMA DE PAGO: Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

El municipio de Charalá - Santander, realizará la cancelación del valor del contrato de la siguiente manera:

UN (1) ÚNICO PAGO una vez entregada la totalidad de los productos entregables en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, previo informe con recibido entero de satisfacción y visto bueno de supervisor y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y de supervisión, previa certificación de recibo a satisfacción de los bienes y aceptación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y soportes de pago de seguridad social.

El valor del contrato contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Charalá.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio de Charalá procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. El proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato, se encuentran los costos relacionados con la preparación de la propuesta.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: a) Informe de Actividades con sus respectivos soportes; b) Cuenta de Cobro o Factura Electrónica según sea el caso; c) Pago de Estampillas Municipales y/o Departamentales según sea el caso; d) Acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud; e) Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 0304002 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026), así:

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.3.2.02.02.009.45.99.031	Servicio de asistencia técnica	49 RB Propios	9.041.144,00

QUINTA: PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES CALENDARIO**; termino éste que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que de conformidad con la Ley se le puedan realizar al contrato a suscribir.

País	Colombia
Departamento	Santander
Municipio	Será en el municipio de Charalá, Santander
Lugar:	Escuela Normal Superior del Municipio de Charalá

PARAGRAFO: Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

SEXTA: CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de **CONSULTORÍA.**

SEPTIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente proceso estará a cargo por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN** o quien haga sus veces y/o el funcionario que de forma escrita sea designado para tal fin.

OCTAVA: GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Charalá, Santander, identificada con el NIT 890.205.063-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y cinco (5) años más</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Municipio de Charalá y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Presentar a la supervisión, las cuentas de cobro, factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes.
4. Mantener al Municipio de Charalá, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Charalá, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por El Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Charalá, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Charalá y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Observar y acatar las disposiciones en materia de la política medioambiental que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos.
11. Cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Autorizar los descuentos sobre los pagos cuando sean procedentes.

16. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
5. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Pagar al contratista por los servicios prestados conforme al cumplimiento de las exigencias establecidas y acordadas entre las partes.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

DECIMA: MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor del 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

DECIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

DECIMA CUARTA: VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN:

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte del municipio, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO.** - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Son documentos del presente Proceso de Selección y vinculan a las partes de acuerdo con su contenido los siguientes: 1. Estudios previos. 2. Invitación Pública. 3. Estudios de Sector 4. CDP. 5. Propuesta técnica y económica 6. Adendas y demás documentos que se generen en desarrollo del proceso.

La presente manifestación de aceptación de la propuesta será publicada en el SECOP (www.contratos.gov.co).

Sin otro particular,

JORGE WILMAR VEGA ROJAS.
ALCALDE MUNICIPAL.

Proyectó y aprobó aspectos técnicos:	Revisó y aprobó aspectos jurídicos:
NOMBRE: Jhonn Erick Fabián Sánchica Santana	NOMBRE: Profesionales Ejecutores COOPVIME JOR – Abga. Marly Pinto // Abga. Celia Cala
CARGO Y/O CONTRATO: Director Administrativo de Planeación	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:

Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.